CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2023 - 08:15:26
Recibo No. S000762638, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THsGKMK2wX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA S.A.S.
Nit : 900660432-4
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 117225
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 05 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 6 A 13 B EDF 401B - Los angeles
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : ayleenpaolabarandicamartinez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164734530
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 6A NO 13B EDF 401B - Los angeles
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : ayleenpaolabarandicamartinez@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3164734530
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 18 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2013, con el No. 24654 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 19 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De La Junta De Accionista de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023, con el No. 53320 del Libro IX, se decretó REFORMA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad será todo lo relacionado con acabados y pinturas en general para construcciones y edificaciones; venta de pinturas y materiales para la construcción.

Para la realización de este objeto social, la sociedad podrá:

1) promocionar programas sistematicos para el ejercicio de sus actividades.

2) prestar servicios generales, tales como publicidad, ventas, relaciones públicas, reportes, representación, y distribución de toda clase de materiales necesarios para el desarrollo de su actividad.

3) elaborar directamente o a través de terceros, estudios, consultorías y proyectos.

4) contratar servicios de personas nacionales o extranjeras.

5) celebrar contratos de arrendamientos de inmuebles.

6) comprar, enajenar, permutar, cualquier tipo de bienes.

7) adquirir materiales y equipos para el ejercicio de sus actividades o arriendo para los mismos fines.

8) participar en licitaciones públicas o privadas bien sea de caracter nacional, internacional, o local para la ejecución de sus actividades. 9) realizar ejercicios de interventoria o asesoría en el campo en que se desarrolla.

10) apertura y promoción de nuevos mercados y la consolidacion de los existentes.

11) participacion en proyectos de inversiones a fines de su objeto social.

12) adquirir, poseer, usar, arrendar, administrar, construir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, tomarlos a cualquier título y constituir otros derechos reales o personales, respecto de los mismos.

13) distribuir, importar, exportar o adquirir a cualquier título, los bienes, enseres, implementos, maquinarias, equipos y materias primas relacionadas con su actividad o necesarios para su desarrollo.

14) enajenar, gravar, y administrar en general, los bienes que integren su patrimonio social.

15) dar o recibir dineros a titulo de préstamos o mutuo, con o sin intereses, mas no de forma habitual o masiva.

16) constituir, crear, girar, aceptar, endosar, y circular toda clase de títulos valores y documentos de credito, civiles o mercantiles y de garantías reales, personales o cambiarla.

17) contratar a cualquier título, los servicios de personas naturales o jurídicas y de profesionales a su servicio.

18) constituir bajo la forma juridica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier actividad o trabajo inherente a su objeto social.

19) Participar en toda clase, ofertas, concursos, licitaciones ofrecimientos, subastas, individual o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras o mixtas.

20) celebrar y ejecutar el contrato de apertura de credito, descuento, cuentas en participacion y toda clase de operaciones establecimientos bancarios, creditos, financieros, compañías aseguradoras y de mas personas nacionales o extranjeras.

21) invertir sus excedentes de tesoreria y reservas disponibles en el mercado, sea en certificados de deposito u otros títulos de creditos o realizando cualquier operación con entidades financieras autorizadas.

22) ser titular de derechos sobre propiedad intelectual e industrial y disponer a cualquier título de ellos.

23) construir, organizar, administrar, y adquirir a cualquier título las tierras, espacios y terrenos necesarios para el desarrollo del objeto social.

24) tomar creditos tanto nacionales o internacionales, comerciales y de fomento.

La sociedad podrá llevar a cano, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o a la industria de la sociedad. Asi mismo, podrá desarrollar cualquiera actividad lícia que no vaya en contra de la Ley o de las buenas costumbres.

Construcción de obras civiles y sanitarias, diseños, estudios, interventorías, montajes, proyectos, comercialización de máquinas e implementos relacionados con los anteriores, representaciones comerciales y asesorías técnicas.

Elaboración de planes de manejo ambiental; estudio de impacto ambiental, diagnósticos ambientales; manejo de cuencas, modelaciones hidrológicas, asesorías ambientales, consultorías ambientales; promover el desarrollo sostenible, la protección ambiental y de los recursos naturales; contribuir al desarrollo social, cultural y estimulo comunitario; conceptuar sobre temas inherentes al desarrollo de las ingenierías, el ambiente y los aspectos sociales; diseñar y ejecutar programas o actividades de formación y capacitación con el fin de fortalecer el intelecto profesional y complementar los conocimientos en los diferentes niveles de la sociedad.

Implementar su sistema de gestión de la calidad conforma a la norma iso 9001 y otras normas de

calidad específicas para cada industria; implementar sistemas de gestión medioambiental conforme a la norma iso 14001; certificación sistema de gestión de seguridad industrial y salud ocupacional, conforme a la norma oshas 18000; certificación de su sistema de gestión de seguridad física con análisis de vulnerabilidad y conforme al programa basc, y DIAN 0170; la certificación sistema de gestión seguridad informática, conforme a la norma iso/iec 27001; diseñar e implementar los programas de salud ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, contemplando las actividades en medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene industrial y seguridad industrial en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional vigente, asesoría, consultoría, implementación y evaluación en la norma técnica de calidad para la gestión pública ntcgp1000: 2009.

Realizar reestructuraciones administrativas, estudios para la industrialización de empresas, diseño de modelos administrativos y financieros, elaboración manuales de procedimientos en áreas financieras, administrativas y operativas, realización de estudios e investigaciones de mercados, estudios de movimientos y tiempos, a instituciones públicas y privadas; participar en procesos de organización, modernización, operación y prestación de servicios públicos domiciliarios; fomentar y estimular el ejercicio de la investigación en las diferentes áreas de aplicación; participar con las entidades públicas y privadas en el diseño y ejecución de políticas, planes, estrategias y proyectos que deben seguirse para el desarrollo en el escenario local, regional y nacional; satisfacer las demandas e interrogantes de la sociedad en el ámbito ambiental, sanitario y en las diferentes áreas de las ingenierías, tomando como herramienta fundamental la ciencia, la tecnología y la investigación. cubrir los diversos aspectos vinculados a los temas de contratación minera (nacional e internacional), administrativos y titulación de concesiones, obligaciones ambientales, planificación fiscal, adquisiciones de empresas, financiamiento de proyectos; estructuración de proyectos de inversión y en la organización de empresas dedicadas a la actividad minera, así como en la negociación y celebración de todo tipo de contratos y operaciones vinculadas tanto a la exploración y explotación minera, como a la comercialización de sus productos; cumplimiento los aspectos relevantes de la legislación aplicable: titulación minera, adquisición de tierras, uso de aguas, régimen de beneficios tributarios para la inversión, seguridad e higiene minera, medio ambiente, cumplimiento de obligaciones y normas laborales. representación, importación, exportación y distribución comercial de productos y materias primas nacionales o extranjeras, de cualquier tipo; compra, envase y distribución de productos nacionales y extranjeros; prestación de servicios en áreas administrativas, financieras o técnicas de comercialización o mercadeo a personas naturales y jurídicas, empresas nacionales o extranjeras, privadas, públicas o mixtas; brindar y desarrollar los servicios de auditoría, interventorías y control de programas de contratación pública o privada; para el cumplimiento de este, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, los siguientes actos u operaciones: a) constituir, hacerse socio, suscribir, adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar, manejar acciones o intereses sociales de cualquier compañía en cualquier ciudad del país o del exterior, ya sean civiles, ambientales, financieras, comerciales o de cualquier naturaleza; b) comprar, vender, permutar, enajenar y realizar cualquier operación sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, valores o efectos de comercio de procedencia nacional o extranjera; c) ejercer representaciones comerciales de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, d) formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, aportando a ellas cualquier clase de bienes; e) prestar servicios de consultorías y asesorías técnicas, jurídicas, administrativas, contables y financieras a empresas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, privadas o públicas, así como ejercer cualquier acto lícito de comercio, de industria o de cualquier clase. f) celebrar contratos de mutuo o préstamo en todas sus formas, otorgando o constituyendo las garantías a que haya lugar de acuerdo

a la Ley. g) organizar y administrar los establecimientos comerciales o de cualquier tipo, que sean necesarios para el desarrollo de la sociedad y explotación de los bienes sociales; h) registrar, adquirir o explotar como concesionaria o a cualquier título, inventos industriales, marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales y cualquier tipo de bien relacionado con la propiedad industrial; i) celebrar con los establecimientos de crédito, empresas aseguradoras o afines, de cualquier ciudad del país o del exterior, todas las operaciones que requiera el giro ordinario de tos negocios sociales, j) solicitar y gestionar toda clase de créditos, así como girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos y títulos de crédito relacionados con el objeto social; k) celebrar o ejecutar en qeneral todos los actos o contratos principales, accesorios o complementarios de los aquí indicados y los demás que sean necesarios para el logro de los fines sociales, con entidades pública o privadas, nacionales o extranjeras; l) representación directa o a través de terceros a todo tipo de empresas de servicios, estudio o asesoramiento financiero; m) comercialización y ensamble de computadores y microcomputadores, que incluye la venta al por mayor y al detal de computadores y microcomputadores, partes, suministros, periféricos y programas de computación así como la importación y exportación de elementos o componentes para computadores y microcomputadores completos; n) realizar toda actividad comercial o de servicio lícitos de productores, distribuidores, comercializadores e intermediarios financieros. en desarrollo del objeto social podrá realizar las siguientes operaciones; participar en licitaciones públicas y privadas. contratar y subcontratar materias primas y elementos necesarios para el desarrollo del objeto social; adquisición, enajenación, arrendamiento, gravámenes de bienes muebles e inmuebles. comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, bienes raíces y bienes muebles. la construcción, reformas y adiciones de edificaciones para las instalaciones de la empresa. la formación de compañías o el ingreso a otras existentes así como la fusión de otras sociedades que tengan objetos sociales o complementarios a los fines de la sociedad. la celebración de contratos de mutuo con o sin garantía de los bienes sociales. el giro, endoso, adquisición, aceptación, protesto, cancelación y pagos de letras de cambio, cheques y pagarés o cualquier otro efecto comercial y en general la celebración del contrato de cambio y todas sus formas. la contratación de toda clase de operaciones con entidades bancarias. dar en prenda los seguros e hipotecas y gravar en cualquier forma los primeros, celebrar operaciones de crédito a fin de satisfacer las necesidades económicas de la empresa y al respecto, podrá dar y recibir dinero en mutuo con garantías personales, o reales o sin ellas, celebrar contratos bancarios o con corporaciones crediticias al tenor de las disposiciones legales vigentes, formar parte de las sociedades de los mismos negocios y de aquellos de actividades auxiliares o complementarios que faciliten el desarrollo de las operaciones comerciales relacionadas con el objeto social, formar consorcios o uniones temporales o asociaciones para desarrollar el objeto social. constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, oficiales, privadas o mixtas, efectuar operaçiones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar o adquirir y negociar títulos valores, cartas de crédito, etc, transformarse o fusionarse en otras sociedades afines por su objeto social con carácter de filiales, etc además podrá realizar los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios, debiendo guardar estrecha relación con el objeto principal de la sociedad. como consecuencia de ello, la sociedad podrá desarrollar todas aquellas operaciones de carácter lícito, sin importar su naturaleza, que guarden relación con el objeto social descrito y sean necesarias y benéficas para el cabal cumplimiento de este. área comercial, a la compra venta, importación y exportación, distribución, representación y comercialización de artículos de ferretería, ferretería eléctrica, ferretería de materiales de construcción, compra y venta de lubricantes en general, combustibles.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	4,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.250.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	4,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.250.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	4,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un termino de un año por la Asamblea General de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en su faltas temporales, accidentales y absolutas

las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica.

La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso.

La revocacion por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera, que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 18 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2013 con el No. 24654 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	AYLEEN PAOLA BARANDICA MARTINEZ	C.C. No. 1.065.626.561
SUBGERENTE	LUIS MIGUEL BARANDICA BERDUGO	C.C. No. 77.026.473

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 19 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De La Junta De Accionista	53320 del 29 de noviembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4330
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA
Matrícula No.: 117228
Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DG 6 A 13 B EDF 401B - Los Angeles
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $435.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4330.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 05/12/2023 - 08:15:26
Recibo No. S000762638, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THsGKMK2wX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****